



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO , QUARENTA
MARAVEDIS , AÑO D E
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS .

Se han de formar los Correspondientes Comités para la Cen-
tración de las Agrias, basta las Tornipastas Otavianas Convención
de Sevidumbres entre Tercios que expresa la Escritura
original que con la solemnidad necesaria presento,
que una atención comprehenderá la bondad del Consejo
el ningún perjuicio que puede seguirse de la construcción
del Molino y las Véndidas que van a resultar de su autoriza-
ción del País, para Cada Intendencia Comisión convivirán
que los que se hallan constituidos actualmente entre Frades
y Totana no queden apartados de los Términos de la Junta
que necesitan seribido por el qual se ven provistos y apasan
a su villa Totana Ocho días de aquella villa, a media
seu Granoz Con los pesos que puede calcular el Con-
sejo con su ilustre prudencia los quales quedando en la
y conservar los Reportes de la Jurisdicción aproximados
y molinos para que no admittan alz forasteros en sus ter-
mos Otavianos y Totanos de la Villa de Maracena
y Campo de Cartagena que por noticia sien molinos
de Nuevo Concierto alz de Totana en exceso Nuevo
y preciosa de la construcción del que se proveerá en el
enviado sien proporcionando Con Claro y evidencia
el Correspondiente Remedio a la urgente necesidad de
los habitantes del País y Pueblos Inmediatos dio licito
al Ayuntamiento de dha Villa para concederles
un adelanto de ochenta y cuatro dls. Tres reales
de Canobas y Gramia para construirle entre Tresmedias
y diez de este País: Mas los deyos deyos deyos y plazas

